



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de junio de dos mil veintiuno.

De manera previa a decidir sobre el trámite incidental por incumplimiento a orden judicial, impetrada a través de apoderado judicial por la sucesión del extinto demandante RAUL CANO ARCE, dentro de la presente ejecución de sentencia, se dispone solicitar a los Gerentes de BANCO DE OCCIDENTE, con dirección en la carrera 13 No. 26 A – 47 piso 8 de Bogotá; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con dirección en la carrera 8 No. 15 – 43 de Bogotá; BANCO DE BOGOTA, con dirección en la Calle 35 No. 7 – 47 Bogotá; y, BANCO POPULAR, Casa Matriz Bogotá, se sirvan informar con carácter de urgente y con destino al presente proceso, el nombre y apellidos de los funcionarios actualmente encargados de acatar las órdenes de embargo de cuentas corrientes o de ahorros de los usuarios de dichas entidades, impartidas por autoridad judicial, concretamente la relacionada con la medida de que trata el Oficio Circular No. 2074 del 15 de octubre de 2019, reiterado con oficios 172, 173, 174 y 175 del 12 de marzo de 2021, respectivamente, para cuyo efecto se les concede el plazo de 3 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente. Líbrense los respectivos oficios.

Lo anterior, para efectos del trámite que al tenor de lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, corresponda, dentro de la solicitud incidental propuesta por la parte ejecutante.

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2011.00978.00.  
F/sao.